



Expediente N° 375/LXII/03/17.

Asunto: Iniciativa para declarar el 22 de marzo de 2017 como la fecha en la cual se celebra el "V Centenario del Encuentro de Dos Culturas" e instituir el Comité Especial de Festejos.

Promovente: Gobernador del Estado.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

La Diputación Permanente recibió para su estudio y valoración una iniciativa para declarar el día 22 de marzo de 2017 como la fecha en la cual se celebra el "V Centenario del Encuentro de Dos Culturas" e instituir el Comité Especial para los Festejos Conmemorativos respectivos, promovida por el Gobernador del Estado.

Promoción precedida de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero.- El 9 de marzo de 2017, el titular del Poder Ejecutivo del Estado sometió a la consideración de la Asamblea Legislativa la iniciativa de referencia.

Segundo.- Esa promoción se admitió en sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 13 de marzo del año en curso, acordándose su estudio y dictamen.

Tercero.- En consecuencia este órgano legislativo procede a emitir el presente resolutivo al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

I.- Este procedimiento de análisis no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de la particular del Estado, por lo que el Congreso del Estado está plenamente facultado para conocer en este caso.

II.- El titular del Poder Ejecutivo Estatal instó este procedimiento en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 46 fracción I de la Constitución Política Local.

III.- Con fundamento en lo previsto por la fracción III del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, esta Diputación Permanente es competente para resolver lo conducente.

IV.- Que una vez iniciado el estudio de la promoción que nos ocupa, se advierte que el propósito que la motiva es declarar el día 22 de marzo de 2017 como la fecha en la cual se celebra el "V Centenario del Encuentro de Dos Culturas" e instituir el Comité Especial para



los Festejos Conmemorativos respectivos, en virtud de que en esa fecha se conmemora el encuentro de dos grandes culturas, la española y la maya, suceso histórico que definió nuestra identidad cultural.

Que dicho acontecimiento tuvo lugar un 22 de marzo de 1517 en el antiguo poblado maya denominado Ah-Kin-Pech, bautizado en ese entonces por los españoles como Lázaro, hecho que marcó un hito en nuestro devenir histórico dada su propia naturaleza, pues aquel encuentro de culturas marcó el destino de nuestro Estado, al definir a la nueva sociedad colonial, y a la postre la sociedad campechana.

V.- Es de señalarse que en aras de exaltar la majestuosidad de nuestro legado prehispánico y significar el sincretismo cultural que hemos experimentado a lo largo de estos 500 años, resulta de capital importancia conmemorar este hecho histórico mediante un programa de actividades que permita exponer el rico bagaje histórico-cultural de nuestra Entidad.

VI.- Razón por la cual quienes dictaminan se pronuncian a favor de declarar el 22 de marzo de 2017, como la fecha de celebración del V Centenario del Encuentro de Dos Culturas, así como instituir el Comité Especial para los Festejos Conmemorativos, toda vez que tienen como finalidad resaltar la importancia de tal suceso de la historia de Campeche y de nuestro país, así como mantener en la sociedad el recuerdo vivo de nuestros orígenes y asegurar su reconocimiento, respeto y recuerdo por las nuevas generaciones, pues tal declaratoria deviene de hechos pretéritos de relevancia para los campechanos de hoy que preservan y enriquecen la identidad cultural, política y social de la comunidad campechana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Diputación Permanente estima que debe dictaminarse, y

D I C T A M I N A

PRIMERO.- Después de la revisión conducente, se concluye que es procedente la iniciativa que origina este resolutivo, de conformidad con los razonamientos hechos valer en los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO



PRIMERO.- Se declara el día 22 de Marzo de 2017 como la fecha de celebración en todo el Estado de Campeche del “V Centenario del Encuentro de Dos Culturas”.

SEGUNDO.- Se establece el Comité Especial para los festejos conmemorativos del “V Centenario del Encuentro de Dos Culturas”, el cual se constituye como un órgano colegiado de opinión y decisión cuyo objeto es la organización de los eventos alusivos a esta festividad.

TERCERO.- El Comité Especial para los festejos conmemorativos del “V Centenario del Encuentro de Dos Culturas” tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y presentar la propuesta de programa de actividades relativo a los festejos por el “V Centenario del Encuentro de Dos Culturas”;
- II. Aprobar el programa de actividades para celebrar el “V Centenario del Encuentro de Dos Culturas”, con el objeto de enaltecer, fomentar y arraigar nuestra historia, legado y cultura;
- III. Procurar que los festejos, actos o conmemoraciones incluyan a toda la población del Estado, así como fomentar su participación en el desarrollo de estas actividades;
- IV. Coordinar sus acciones con los municipios, instituciones federales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y culturales del Estado; y
- V. Las demás que sean necesarias para lograr el objeto de este decreto.

CUARTO.- El Comité Especial para los festejos conmemorativos del “V Centenario del Encuentro de Dos Culturas” se integrará por:

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- II. El Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso del Estado;
- III. El Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- IV. Un Coordinador General Operativo que será nombrado por el Presidente del Comité;
- V. Los Presidentes Municipales de los HH. Ayuntamientos del Estado;
- VI. Los Titulares de las Secretarías de Gobierno, Cultura, Educación, Turismo, Desarrollo Social y Humano, y Planeación, así como el Titular del Instituto del Deporte del Estado de Campeche; y
- VII. Los Titulares de las Instituciones Educativas más relevantes y representativas en el Estado.

Asimismo, a propuesta de alguno de los miembros podrá invitarse a participar a las Autoridades Federales y Organizaciones de la Sociedad Civil que se estimen pertinentes, considerando su relación con el tema.

QUINTO.- Los integrantes del Comité participarán con carácter honorario en el desarrollo de las actividades y festejos conmemorativos objeto de este decreto.

SEXTO.- El Presidente del Comité Especial para los festejos conmemorativos del “V Centenario del Encuentro de Dos Culturas” tendrá las siguientes facultades:

- I. Suscribir los acuerdos tomados por el Comité;
- II. Promover la coordinación entre los Poderes del Estado, los HH. Ayuntamientos, las autoridades federales, instituciones educativas y la sociedad civil, para lograr su participación efectiva y activa en todos los eventos, actividades y demás proyectos que se desarrollen;
- III. Ejercer el voto de calidad en las sesiones del Comité Especial; y
- IV. Las demás facultades que le sean otorgadas por el Comité.

SÉPTIMO.- El Coordinador General Operativo del Comité Especial para los festejos conmemorativos del “V Centenario del Encuentro de Dos Culturas” contará con las siguientes facultades:

- I. Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, previo acuerdo con el Presidente del Comité;
- II. Asistir a todas las sesiones del Comité;
- III. Suplir las ausencias del Presidente del Comité y suscribir acuerdos en su nombre, previa autorización;
- IV. Coordinar la ejecución de los eventos, actividades y proyectos aprobados por el Comité;
- V. Participar en las sesiones del Comité con voz y voto;
- VI. Elaborar las órdenes del día para las sesiones del Comité;
- VII. Enviar oportunamente las convocatorias a los integrantes del Comité;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité;
- X. Verificar que las actas de cada sesión sean firmadas por los integrantes del Comité; y
- XI. Las demás que le sean designadas por el Presidente del Comité.

OCTAVO.- El Comité sesionará de forma ordinaria una vez al mes a partir del mes de marzo y sesionará de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, previa convocatoria de su Presidente.

NOVENO.- Para las sesiones ordinarias serán convocados los integrantes del Comité con al menos tres días naturales de anticipación a la fecha de su celebración y, en caso de las sesiones extraordinarias, con al menos dos días naturales.

DÉCIMO.- Los integrantes del Comité Especial designarán a sus suplentes para asistir a las sesiones en caso de ausencia temporal o accidental, tomando en consideración que dichos representantes deberán contar con facultades de decisión pues tendrán voz y voto.

DÉCIMO PRIMERO.- El Comité deberá sesionar con la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o quien lo supla legalmente, tendrá el voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Comité Especial para los festejos conmemorativos del “V Centenario del Encuentro de Dos Culturas”, deberá instalarse en el mes de marzo del año 2017 y concluirá sus funciones el 31 de diciembre del mismo año.

ASÍ LO DICTAMINA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.
Presidente

Dip. Silverio Baudelio Cruz Quevedo.
Vicepresidente

Dip. Laura Baqueiro Ramos.
Primera Secretaria.

Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.
Segundo Secretario

Dip. Edda Marlene Uuh Xool.
Tercera Secretaria.

Nota: Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo 375/LXII/03/17, relativo a la Iniciativa para declarar el 22 de marzo de 2017 como la fecha en la cual se celebra el “V Centenario del Encuentro de Dos Culturas” e instituir el Comité Especial de Festejos, promovida por el Gobernador del Estado.